

Av. Revolución 3804  
Piso 8, Of. 809  
PLAZA TRES800  
Col. Torremolinos  
Monterrey, N.L.  
CP 64850  
81 8349 4690  
www.grupocoin.com  
info@grupocoin.com



## Grupo CO-IN

Consultoría Integral

# "SABÍA USTED QUE...?"

Reforma  
Criterio No  
Vinculativo  
1/CFE/NV  
(2023)

Octubre 2023

Anexo 3 CRITERIOS NO VINCULATIVOS

El miércoles 18 de octubre de 2023, se publica una modificación al Anexo 3 de la RMF para 2023, modificando el **Criterio No Vinculativo 1/CFF/NV**. A continuación dicha modificación de manera comparativa:

**CRITERIO NO VINCULATIVO 1/CFF/NV**

Hasta el 18 de octubre de 2023		A partir del 19 de octubre de 2023	
2º. párrafo	El artículo 29, fracción V del citado ordenamiento prevé que una vez que al CFDI se le haya incorporado el sello digital a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes deberán entregar o poner a disposición de sus clientes el archivo electrónico del CFDI y, cuando les sea solicitada por el cliente, su representación impresa, por lo que se considera que el contribuyente que solicita el comprobante fiscal solo debe proporcionar su clave en el RFC <b><u>para generarlo</u></b> , sin necesidad de exhibir la Cédula de Identificación Fiscal.	2º. párrafo	El artículo 29, fracción V del citado ordenamiento prevé que una vez que al CFDI se le haya incorporado el sello digital a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes deberán entregar o poner a disposición de sus clientes el archivo electrónico del CFDI y, cuando les sea solicitada por el cliente, su representación impresa, por lo que se considera que el contribuyente que solicita el comprobante fiscal solo debe proporcionar su clave en el RFC, <b><u>nombre o razón social, código postal del domicilio fiscal y uso fiscal que le dará al comprobante fiscal</u></b> , sin necesidad de exhibir la Cédula de Identificación Fiscal <b><u>o Constancia de Situación Fiscal</u></b> .
3º. párrafo	Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:	3º. Párrafo  Se adiciona la fracción IV, pasando la actual IV a V.	Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:  <b><u>IV. Los contribuyentes que condicionen la expedición de CFDI a la exhibición de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.</u></b>

Seguimos atentos a cualquier cambio y novedades que las autoridades fiscales emitan.

Esta información se encuentra actualizada al 18 de octubre de 2023.

Reiteramos nuestro compromiso de apoyarlos permanentemente poniéndonos a sus órdenes.

En Grupo COIN reiteramos nuestro compromiso de brindar un servicio profesional y apoyarlos permanentemente anteponiendo totalmente los intereses legítimos de nuestros clientes otorgando siempre un valor agregado.

*C.P.C. y M.I. José Luis Leal Martínez*

*[jleal@grupocoin.com](mailto:jleal@grupocoin.com)*

